



42 *Motivos*
para avanzar

INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

23 JUN 2022

-0974--¹ de 4

ARQUEO DE CAJA MENOR

Datos generales:

Resolución de Constitución: Resolución N. 0002 del Q3 de enero de 2022.

Vigencia fiscal: 2022

Valor autorizado: Diez (10) S.M.L.V. Valor \$ 10.000.000

Numero de reembolsos: 1

Valor del reembolso: \$ 8.034.025.48

Responsable manejo apertura: División Financiera según resolución 610 del 29 de Noviembre del 2009 y 1049 del 24 de Agosto de 2012.

Póliza: N.3000297

Compañía aseguradora: La Previsora S.A Compañía de Seguros.

Vigencia póliza: 18/05/2022 hasta 18/05/2023

*Reporte
23 JUN 2022*



42 *Motivos*
para avanzar

INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

-0974-33

2 de 4

En la ciudad de Popayán a los 7 días del mes de junio de 2022, en la secretaria de la División financiera se efectuó por parte de la oficina de Control interno arqueo general de la Caja Menor así:

Valor Recibos legalizados	\$ 2.475.603.53
Valor efectivo a la fecha	\$ 7.044.000

El efectivo esta discriminado así:

BILLETES	UNIDADES	TOTAL EFECTIVO
\$100.000		\$ 0
\$50.000	139	\$ 695.000
\$20.000	2	\$ 40.000
\$10.000	5	\$ 50.000
\$5.000		\$ 0
\$2.000	2	\$ 4.000
\$1.000		\$ 0
TOTAL		\$ 7.044.000

Fuente: Control Interno –Arqueo Caja

A la fecha existen \$179.850 pesos por legalizar, sin embargo este valor se tiene soportado con las respectivas facturas.

GASTO	NOMBRE	No. REEMBOLSOS	VALOR
1	MATERIALES Y SUMINISTROS	1	\$ 1,556,250.00
2	PEAJES	1	\$ 82,200.00
3	OTROS GASTOS	1	\$ 557,151.00
4	ARREGLO CABINA	1	\$279,999.86
5	TOTAL		\$ 2,475,600.86

Descripción resumen por tipo de gasto

Fuente: Control Interno –Arqueo Caja



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

-0974-00 3 de 4

CUMPLIMIENTO

Decreto 2768 de 2012:

- **ARTÍCULO 2°.** *De la Constitución.* Las cajas menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el Jefe del respectivo órgano, en la cual se indique la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se pueden realizar. Así mismo, se deberá indicar la unidad ejecutora y la cuantía de cada rubro presupuestal.

La Caja Menor se constituye para cada vigencia fiscal, mediante Resolución N. 0002 del 03 de enero de 2022, en la cual se indica la cuantía de Diez (10) S.M.L.V. Valor \$ 10.000.000, el responsable División Financiera según resolución 610 del 29 de Noviembre del 2009 y 1049 del 24 de Agosto de 2012. La Caja Menor operará contablemente como un fondo fijo renovable de menor cuantía y constituido en efectivo.

En amparo a lo establecido en el citado Decreto la Industria Licorera del Cauca, posee para dar cumplimiento a dicho Decreto una póliza No. 3000297, expedida por la previsora S.A Compañía de Seguros, con vigencia desde el 18/05/2022 hasta el 18/05/2023

Para efecto del presente reembolso se puede establecer que cumple con lo establecido dado que el valor del reembolso corresponde al 80%, del valor total del monto de caja menor (\$10.000.000).

Recordar y tener en cuenta:

- **El Artículo 4.** dentro de cada *Cuantía*. La cuantía de cada una de las cajas menores se establecerá de acuerdo con la siguiente clasificación de los órganos, vigencia fiscal.
- **El Artículo 5.** *Destinación.* El dinero que se entregue para la constitución de cajas menores debe ser utilizado para sufragar gastos identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto...que tengan el carácter de urgente.
- **El Artículo 6.** *Fianzas y Garantías.* El Ordenador del Gasto deberá constituir las fianzas y garantías que considere necesarias para proteger los recursos...
- **El Artículo 9.** *Del manejo del dinero.* El manejo del dinero de caja menor se hará a través de una cuenta corriente de acuerdo con las normas legales vigentes. No obstante, se podrá manejar en efectivo hasta cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- **El Artículo 12.** *Registro de Operaciones:* Todas las facturas y/o Cuentas de cobro deben registrarse de forma individual con cada uno de sus respectivos números de identificación como aparece en el RUT o NIT.
- **El Artículo 14.** *Del reembolso.* Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un setenta por ciento (70%), lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados.



INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

-0974-33

4 de 4

Según el Decreto 2768 de diciembre de 2012, donde regulan el funcionamiento de cajas menores, y según el artículo 4, la cuantía de cada una de las cajas menores se establecerá de acuerdo con la clasificación según presupuesto aprobado para cada Entidad:

RANGOS SMLV DE PRESUPUESTOS SEGÚN DECRETO	CUANTIA MAXIMA DE CAJA MENOR VIGENCIA FISCAL 2022
Salario Mínimo Legal Vigente	Salario Mínimo Legal Vigente
DE \$80.185 - \$117.270	44
PRESUPUESTO DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA 2022	TOPE EN EL AÑO PARA AUTORIZAR CAJA MENOR DE LA VIENCIA
\$95.550.336.254.00	\$44.000.000.00
RANGOS SMLV DE PRESUPUESTOS SEGÚN DECRETO	CUANTIA MAXIMA DE CAJA MENOR VIGENCIA FISCAL 2021 HASTA
Salario Mínimo Legal Vigente	Salario Mínimo Legal Vigente
DE \$39.090 - \$80.184	40
PRESUPUESTO DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA (menos disponibilidad inicial)	TOPE EN EL AÑO PARA AUTORIZAR CAJA MENOR DE LA VIGENCIA
\$54.030.346.740.00	\$40.000.000.00

El presupuesto inicial para La Industria Licorera para la vigencia 2022, fue aprobado por la Junta Directiva un valor de \$95.550.336.254, bajo resolución número 420 del 6 de mayo de 2022, menos la disponibilidad inicial nos da un valor presupuestal de \$54.030.346.740, lo que en su defecto se tiene con un tope máximo de 40 salarios mínimos para la cuantía máxima de Caja Menor para cada una de las vigencias fiscales, lo que obedece a una suma de \$40.000.000 la que no se debe pasar en la anualidad en el año 2022, que es la recomendación de la Oficina de Control Interno.

Es de resaltar que la División Financiera realiza autocontrol a la caja menor tal como se evidencia en el adjunto a este documento el día 22 de junio de 2022.

Recomendación:

- Para el caso de facturas expedidas en máquina registradora, se recomienda sacar fotocopia, debido a que esta con el tiempo se borran y se pierde la evidencia del soporte.
- Se recomienda realizar contrato de ferretería para proveer todo lo de materiales y suministros y de esta manera no incurrir en altos gastos por caja menor.

Cordialmente,

IVONNE ADRIANA ENRIQUEZ SANTACRUZ

Jefe Oficina de Control Interno

Industria Licorera del Cauca

Copia: Laura Rivera Salazar -Jefe División Financiera
Julieta Ortiz Guerrero -Gerente

Proyecto: Sandra Camacho- AOCI *SC*
Reviso y Aprobó: Ivonne Adriana Enríquez – JOCI *A*

Anexos: Arqueo de autocontrol (2 folios)
Resolución de constitución N|1049 del 24 de agosto de 2012
Resolución 002 de constitución de CM vigencia 2022 del 3 de enero de 2022
Informe detallada de recibos legalizados CM
Archivar: CI 1.2.120.182. Informes Auditoria Internas

143

RESOLUCION NÚMERO 1043-13

"Por la cual se reglamenta la constitución y funcionamiento de la caja menor"

LA GERENTE DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA,

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las que le confiere el Decreto 967 de diciembre 30 de 1986 y

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Del campo de aplicación. Quedan sujetos a las disposiciones de la presente resolución todos los servidores públicos que manejen recursos del presupuesto de la Industria Licorera del Cauca, respecto de los recursos que le asigna la Junta directiva de la misma.

ARTICULO 2º. De la constitución. La caja menor se constituirá, para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el Gerente, en el cual se indique la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se pueden realizar.

Para la constitución y el reembolso de la Caja Menor se deberá contar con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

La Caja Menor debe ajustarse a las Necesidades de la Industria Licorera del Cauca.

ARTICULO 3º. Del Número de Cajas Menores. Por el año 2012 solo se maneje una sola caja menor a cargo de la secretaria de la División Administrativa y Financiera o a quien dentro de la misma División el Jefe de ésta delegue.

ARTICULO 4º. Cuantía. La cuantía de la Caja Menor se establecerá en diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y los pagos individuales por caja menor no podrán superar medio (1/2) salario mínimo mensual vigente.

ARTICULO 5º. Destinación. El dinero que se entregue para la constitución de la Caja Menor debe ser utilizado para sufragar gastos identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto aprobado por la Junta Directiva de la empresa que correspondan a gastos de menor cuantía requeridos para el funcionamiento normal de la Industria Licorera del Cauca. De igual forma los recursos podrán ser utilizados para el pago de gastos de viaje y manutención.

PARRAGRAFO 1º. Los dineros entregados como gastos de viaje y manutención se legalizaran dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización del gasto y, para las comisiones al exterior, en todo caso, antes del 26 de diciembre del año.

R

144

PARRAGRAFO 2º. Podrán destinarse recursos de las Cajas Menores para los gastos de alimentación que sean dispensables con ocasión de reuniones de trabajo requeridas para la atención exclusiva de eventos autorizados por la Gerencia.

ARTICULO 6º. Fianzas y Garantías. El responsable de la Caja menor deberá estar respaldado con una póliza de manejo para proteger los recursos asignados.

ARTICULO 7º. Legalización. La legalización de los gastos de la Caja Menor deberá efectuarse durante los cinco días siguientes a su realización.

No se podrán entregar nuevos recursos a un funcionario, hasta tanto no se haya legalizado el gasto anterior.

ARTICULO 8º. De las prohibiciones. No se podrán realizar con fondos de las Cajas Menores las siguientes operaciones:

1. Realizar desembolsos con destino a gastos de otra organización.
2. Reconocer y pagar gastos por concepto de servicios personales establecidos en el presupuesto de la empresa y las contribuciones que establece la ley sobre la nómina, cesantías y pensiones.
3. Cambiar cheques o efectuar préstamos.
4. Adquirir elementos cuya existencia esté comprobada en el almacén de la Industria Licorera del Cauca.
5. Efectuar gastos de servicios públicos.
6. Pagar gastos que no contengan los documentos soporte exigidos para su legalización, tales como facturas, resoluciones de comisión, recibos o la elaboración de una planilla de control.
7. Compra de Activos fijos

ARTICULO 9º. Del manejo del dinero. El dinero de la Caja Menor se podrá manejar en efectivo hasta diez (10) salarios mínimos legales vigentes. Estos recursos serán administrados por el funcionario facultado, debidamente afianzado.

PARAGRAFO. Cuando el responsable de la Caja Menor se encuentre en vacaciones, licencia o comisión, el Gerente podrá mediante resolución, encargar a otro funcionario debidamente afianzado, para el manejo de la misma, mientras subsista la situación, para lo cual solo se requiere de la entrega de los fondos y documentos mediante arqueo, al recibo y la entrega de la misma, lo que deberá constar en un acta.

Con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan, la oficina de control interno deberá efectuar arqueos periódicos y sorpresivos independientemente de la verificación por parte del Jefe de la División Administrativa y Financiera de las operaciones autorizadas.

12

145

ARTICULO 10º. Del giro. Se efectuara con base en los siguientes requisitos:

1. Que exista resolución de constitución expedida de conformidad con la presente resolución.
2. Que el funcionario encargado de su administración haya constituido o ampliado la fianza de manejo y esté debidamente aprobada, amparando el monto total del valor de la Caja Menor.

ARTICULO 11º. Pagos de Caja Menor. Cada vez que se realice un pago con cargo a la Caja Menor, el titular registra: a) el rubro presupuestal al que corresponde imputarlo y la cuenta contable respectiva, b) su monto bruto, c) las deducciones practicadas – concepto y monto -, d) el monto liquidado pagado, e) la fecha de pago, f) el NIT o cédula del beneficiario, g) los demás datos que se consideren necesarios en el programa apoteosys.

ARTICULO 12º. De la legalización. En la legalización de los gastos para su reembolso, se exigirá el cumplimiento de los requisitos que a continuación se indican:

1. Que los gastos estén agrupados por rubros presupuestales, bien sea en el comprobante de egreso o en la relación anexa, y que correspondan a los autorizados en la resolución de la constitución.
2. Que los documentos presentados sean los originales y se encuentren acreditados por los acreedores con identificación del nombre o razón social y el número de documento de identidad o NIT, objeto y cuantía.
3. Que la fecha del comprobante de pago corresponda a la vigencia fiscal que se está legalizando.
4. Que el gasto se haya efectuado después de haber constituido o reembolsado la Caja Menor según el caso.
5. Que se haya expedido la resolución de reconocimiento del gasto, teniendo en cuenta lo dispuesto en manual interno de contratación.

La legalización definitiva de la Caja Menor, constituida durante la vigencia fiscal, se hará antes del 28 de diciembre, fecha en la cual se deberá reintegrar el saldo sobrante y el respectivo cuentadante responderá por el incumplimiento de su legalización oportuna y del manejo del dinero que se encuentre a su cargo, sin perjuicio que las demás acciones legales a que hubiese lugar.

ARTICULO 13º. Del reembolso. Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto, cuando se haya consumido un ochenta por ciento (80%).

ARTICULO 14º. Cambio de responsable. Cuando se cambie el responsable de la Caja Menor, deberá hacerse una legalización efectuando el reembolso total de los gastos realizados con corte a la fecha.

72

146

ARTICULO 15°. Cancelación de la Caja Menor. Cuando se decida la cancelación de la Caja Menor, su titular la legalizara en forma definitiva, reintegrando el saldo de los fondos que recibió.

ARTICULO 16°. Vigilancia. Corresponde a la Oficina de Control Interno ejercer la vigilancia y el control independiente del autocontrol que debe ejercer el funcionario responsable del manejo de la Caja Menor y la supervisión directa del jefe División Administrativa y Financiera.

El responsable de la Caja Menor deberá adoptar los controles internos que garanticen el adecuado uso y manejo de los recursos, independientemente de las evaluaciones y verificaciones que compete adelantar a la Oficinas de Control Interno.

ARTICULO 18°. Responsabilidad. El funcionario a quien se le entregue recursos del Tesoro Público, para constituir la Caja Menor, se hará responsable por el incumplimiento de la legalización oportuna y por el manejo de este dinero.

ARTICULO 19°. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Popayán, 24 AGO 2012


GISLENA PERLAZA ESCOBAR
Gerente
Industria Licorera del Cauca

Proyectó


ANUAR DE JESUS VIDAL SANDOVAL
Jefe División Planeación



42 Motivos
para avanzar

**INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA**

Rs No 0002 NIT: 891500719-5

RESOLUCION N°

Po medio de la cual se constituye la Caja Menor para el año fiscal 2022 de la Industria Licorera del Cauca.

EL GERENTE DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto No.967 del 30 de diciembre de 1986,

CONSIDERANDO

Que para dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo segundo de la Resolución N° 01049 del 24 de agosto de 2012, de la Gerencia de la Industria Licorera del Cauca, se requiere constituir la Caja Menor para el periodo fiscal del año 2022 y su manejo se realizara de acuerdo a la Resolución N° 01049 del 24 de agosto de 2012.

Que el S.M.M.L.V para el año 2022, se determinó por valor de **UN MILLON PESOS MCTE (\$1.000.000.00)**.

Que la Industria Licorera del Cauca a la fecha se encuentra amparada con póliza de manejo para los servidores públicos.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Constitúyase la Caja Menor para el periodo fiscal del año 2022, en la cuantía determinada en el Artículo Cuarto de la Resolución N° 1049 del 24 de agosto de 2012, por (10) S.M.M.L.V es decir por **DIEZ MILLONES DE PESOS MC/TE (\$10.000.000.00)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Funcionario encargado para el manejo de la Caja Menor será el Jefe de la División Financiera.

ARTÍCULO TERCERO: El funcionario encargado para ejercer la vigilancia de la Caja Menor será el Jefe de Control Interno de la Industria Licorera del Cauca, según lo establecido en la Resolución No. 1049 de agosto 24 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO: El manejo, giros, reembolsos, legalizaciones, pólizas de la Caja Menor se harán de acuerdo a lo estipulado en el Resolución N° 1049 del 24 de agosto de 2012.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Popayán

03 ENE 2022

JULIETA ORTIZ GUERRERO

Gerente

Reviso /Dra Diana María Campo Granados- Jefe Contabilidad Presupuesto
Reviso/ Dra. Laura María Rivera Salazar - Jefe División Financiera
Proyecto/ Adriana Andrade González- asistente División Financiera

**INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA INT
FORME ARQUEO DE CAJA MENOR**

INFORMACION GENERAL

Contabilidad	Caja menor	Id. responsable	Nombre responsable
ILCI	CAZ2	1061722930	RIVERA SALAZAR LAURA MARIA
% Reembolso	Valor monto	Valor efectivo	Valor anulados
80	10,000,000.00	7,524,396.47	0.00
		Valor legalizados	Valor solicitado reembolso
		2,475,603.53	0.00

INFORMACION DETALLADA

- RECIBOS DE CAJA LEGALIZADOS -

Número	Fecha	Funcionario	Proveedor	Valor	Sobretasa	Imp. cons	Iva	Retefuente	Retefica	Retefiva	ReteCREE	Valor total	AIU	Observaciones
175	25/04/2022	1061722930	76321143	90,999.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,999.98		accosonos instalación línea de la caider
176	04/05/2022	1061722930	15912473	30,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,400.00		pintura y disco de corte arreglo camión r
177	04/05/2022	1061722930	900648234	218,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	218,300.00		silicona impermeabilizar piso maquina ll
178	04/05/2022	1061722930	10548753	25,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,500.00		barras de pegastic, marcadores perman
179	04/05/2022	1061722930	4617321	21,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,000.00		peajes sur depto el bordo. OQE546 infra
180	05/05/2022	1061722930	900779615	104,452.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	104,452.00		pegante en barra para etiquetas en can
181	09/05/2022	1061722930	10543564	116,620.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	116,620.00		tubo de la bomba al inyector de combust
182	09/05/2022	1061722930	830054539	19,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,200.00		peajes OTV120. Aeropuerto Cali
183	11/05/2022	1061722930	891101577	1,790.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,790.00		factura 131198630 marzo25 a 21 abril
184	09/05/2022	1061722930	76337106	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00		tanqueo OTV120 viaje norte del opto
185	12/05/2022	1061722930	4615968	21,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,000.00		peajes bordo OQE546 infraestructura
186	16/05/2022	1061722930	76321143	199,999.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	199,999.99		accesorios inoxidable para reparar tub
187	13/05/2022	1061722930	900648234	15,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,300.00		clavos y alambre para infraestructura
188	16/05/2022	1061722930	860034313	16,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,000.00		tomaguas Guapi
189	17/05/2022	1061722930	860034313	16,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,000.00		tomaguas Guapi
190	19/05/2022	1061722930	901040957	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00		lamina disco de corte arreglo de infraest
191	16/05/2022	1061722930	76241112	21,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,000.00		peajes sur dpto Producto terminado OQ
192	20/05/2022	1061722930	4751550	21,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,000.00		peajes sur dpto. bordo. Producto termin
193	25/05/2022	1061722930	15912473	18,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,000.00		cifón flexible lavaplatos cafetin. activa
194	16/05/2022	1061722930	34570606	22,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,800.00		boteión agua purificada para pruebas s
195	16/05/2022	1061722930	34570606	7,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,000.00		sobote bõrron agua purificada para pr

**INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA INT
 INFORME ARQUEO DE CAJA MENOR**

INFORMACION GENERAL

Contabilidad	Caja menor	Id. responsable	Nombre responsable	Valor efectivo	Valor anulados	Valor legalizados	Valor solicitado reembolso
ILCI	CA22	1061722930	RIVERA SALAZAR LAURA MARIA		0.00	2,475,603.53	0.00
% Reembolso	Valor monto	Valor efectivo	Valor provisiones	Valor anulados	Valor legalizados	Valor solicitado reembolso	
80	10,000,000.00	7,524,396.47	0.00	0.00	2,475,603.53	0.00	

INFORMACION DETALLADA

196	20/05/2022	1061722930	901118831	71,500.00	0.00	0.00	0.00	71,500.00	pintura anticorrosiva terminación de infr
197	25/05/2022	1061722930	76318841	26,000.00	0.00	0.00	0.00	26,000.00	capacitor para motor de motobomba
198	28/05/2022	1061722930	34321884	280,000.00	0.00	0.00	0.00	280,000.00	bobina para electrobomba
199	24/05/2022	1061722930	860034313	8,000.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00	tornaguia Guapi
200	25/05/2022	1061722930	10529919	90,000.00	0.00	0.00	0.00	90,000.00	instalacion chapa nueva oficina de gere
201	28/05/2022	1061722930	34657780	136,200.00	0.00	0.00	0.00	136,200.00	elementos de pvc para reparación distri
202	28/05/2022	1061722930	900509841	5,400.00	0.00	0.00	0.00	5,400.00	elementos pvc para reparación distribució
203	28/05/2022	1061722930	16715665	14,000.00	0.00	0.00	0.00	14,000.00	elementos de pvc para reparar la distrib
204	31/05/2022	1061722930	34657780	78,600.00	0.00	0.00	0.00	78,600.00	uniones de pvc y pistola para compresor
205	31/05/2022	1061722930	10542429	279,999.86	0.00	0.00	0.00	279,999.86	arreglo cabina 140 pio DJDe-15"
206	25/05/2022	1061722930	59834889	21,800.00	0.00	0.00	0.00	21,800.00	cadenas y tensores de compuertas tras
207	26/05/2022	1061722930	34533575	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	arreglos floreles alquiler manteles tablon
208	02/06/2022	1061722930	13008051	20,741.70	0.00	0.00	0.00	20,741.70	Autenticación firma Gerente
209	01/06/2022	1061722930	900409291	7,000.00	0.00	0.00	0.00	7,000.00	arreglo de souvenirs. Gerencia

TOTAL RECIBOS 2,475,603.53